

REPÚBLICA DE COLOMBIA**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ****CORPOURABA****Resolución**

“Por la cual se otorga un permiso de estudio para la recolección de especímenes de especie silvestre de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales y se dictan otras disposiciones”

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Artículo 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo N°100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre del 2023, con efectos jurídicos desde el 1º de enero del 2024, por la cual se designa Director General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación se encuentra radicado el expediente N° **200-16-51-09-0127-2026**, donde obra el Auto N° **200-03-50-01-0308 del 03 de julio de 2026**, mediante el cual se declaró iniciada actuación administrativa ambiental a favor de la sociedad **C&C CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.**, identificada con Nit 901048183-5, correspondiente al trámite de **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, a implementarse sobre diferentes grupos biológicos, en los municipio de jurisdicción de CORPOURABA, por el término de 24 meses.

Que de conformidad con el Artículo 56º y el Numeral 1º del Artículo 67º de la Ley 1437 de 2011, la Corporación notificó electrónicamente el día 03 de julio de 2026, el Auto N° **200-03-50-01-0308 del 03 de julio de 2026**.

De otro lado, es preciso anotar que el 06 de julio de 2026, se remitió por correo electrónico al Centro Administrativo municipal de los diferentes municipios que hacen parte de la jurisdicción de Corporuraba, el Acto Administrativo N° **200-03-50-01-0308 del 03 de julio de 2026**, para efectos de que fuera fijado en un lugar visible de su despacho por el término de diez (10) días hábiles.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de la Corporación, realizó revisión documental, cuyo resultado se dejó contenido en el informe técnico N° 400-08-02-01-1837 del 16 de julio de 2026, del cual se sustraen los siguientes apartes:

“(…)

5. Conclusiones

C&C Consultores ambientales, presentó Solicitud de Permiso de Recoleccion de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales, presentando Metodologías para la recolección, Métodos de preservación y movilización de especímenes, y perfiles de profesionales, adecuadamente correspondiente entre el FUN y los Anexos descriptivos de las metodologias y perfiles de profesionales, lo cual se fundamenta en la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (2018) de la ANLA y los inventarios del Instituto Humboldt 2006.

A continuacion se relaciona los terminos en los cuales se autoriza el Permiso de de Recoleccion de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales

1) Metodologías para la recolección de especímenes y muestras de la diversidad:

“Por la cual se otorga un permiso de estudio para la recolección de especímenes de especie silvestre de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales y se dictan otras disposiciones”

Grupo Biológico	Técnica de Muestreo (Marque con una X)	Unidad de Muestreo (Unidades)	Esfuerzo de muestreo	(Marque con una X)	
				Captura	Recolección (definitiva)
Aves	Redes de Niebla	x	Hasta 100 metros de Redes de niebla de 4 a 12m de largo x 3 m de alto (30, 40, 50 o 60 mm ojo de malla) por cobertura vegetal	x	x
		x	Apertura de las redes de 6:00-11:00 horas y 15:00 -18:00 horas, hasta 3 días por cobertura vegetal. Revisión permanente.		
Herpetos	Búsqueda libre y captura	x	Un recorrido aleatorio de búsqueda por limitado por unidad de tiempo por cobertura vegetal	x	x
		x	Recorridos entre las 6:30-10:00 horas y 17:30-20:30, hasta por 3 días en cada tipo de cobertura vegetal o ecosistema acuático		
Mamíferos	Trampas de embudo	x	Estación o punto de ubicación de la trampa de embudo	x	x
		x	Se activarán desde una (1) hasta seis (6) trampas y se activarán desde uno (1) hasta tres (3) días por cobertura vegetal o ecosistema acuático, con una revisión diaria.		
		x	Apertura de la trampa de 6:00 a 18:00 horas, desde uno (1) hasta 10 días por cobertura vegetal, con una revisión diaria	x	x
Mamíferos	Trampas Sherman	x	Hasta 10 trampas de 8x9x24 cm por cobertura vegetal	x	x
		x	Apertura de la trampa de 6:00 a 18:00 horas, desde uno (1) hasta 10 días por cobertura vegetal, con una revisión diaria		
		x	Hasta 10 trampas de 50x17x18 cm por cobertura vegetal	x	x
Peces	Redes de niebla	x	Hasta 100 metros de Redes de niebla de 4 a 12m de largo x 3 m de alto (30, 40, 50 o 60 mm ojo de malla) por cobertura vegetal	x	x
		x	Apertura de las redes de las 18:00 a las 22:00 horas, hasta por 10 días por cobertura vegetal con revisión permanente.		
		x	Atarraya con una altura entre 1.5 y 2.5 m y ojo de malla entre 1 y 4 cm	x	x
		x	Número de lances por hora en un tramo de 100 m de longitud en cada estación de muestreo		
Peces	Pesca Eléctrica	x	Captura con equipo de pesca eléctrica	x	x
		x	Un barrido aplicado por una hora en un tramo de 100 metros de longitud en cada estación de muestreo		
		x	Una red agallera de 5 cm de ojo de malla, 5 m de altura por 200 m de longitud y una red agallera de 7 cm de ojo de malla, 5 m de altura por 200 m de longitud	x	x
Fitoplancton	Red Agallera	x	Dos redes agalleras (5 y 7 cm de ojo de malla) durante 8 horas en cada estación de muestreo		
		x	Búsqueda activa de peces en sitios someros del cuerpo de agua, durante tiempo estandarizado.	x	x
Fitoplancton	Nasa	x	Tramos de longitud variable.	x	x
		x	Para el muestreo en superficie, se realizará el filtrado de un volumen definido de agua tomado con un recipiente plástico		
Fitoplancton	Red de fitoplancton	x	Red cónica de 30 cm de diámetro, 1,20 m de longitud, 23, 30 o 40 µm de ojo de malla	x	x
		x	En el caso de la caracterización vertical de la columna		
Fitoplancton	Botella muestreadora	x	Colecta con botella muestreadora en	x	x
		x			

"Por la cual se otorga un permiso de estudio para la recolección de especímenes de especie silvestre de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales y se dictan otras disposiciones"

Grupo Biológico	Técnica de Muestreo (Marque con una X)	Unidad de Muestreo (Unidades)	Esfuerzo de muestreo	(Marque con una X)	
				Captura	Recolección (definitiva)
		diferentes profundidades	de agua, en cada estación de muestreo se filtrarán hasta 150 litros de agua obtenidos a partir de submuestras de hasta 50 litros distribuidas en tres (3) diferentes profundidades.		
Zooplankton	Red de zooplankton	x Red cónica de 30 cm de diámetro, 1,20 m de longitud, 80, 150, 200, 250 o 300 µm de ojo de malla	Para el muestreo en superficie, se realizará el filtrado de un volumen definido de agua tomado con un recipiente plástico	x	x
	Botella muestreadora	x Colecta con botella muestreadora en diferentes profundidades	En el caso de la caracterización vertical de la columna de agua, en cada estación de muestreo se filtrarán hasta 150 litros de agua obtenidos a partir de submuestras de hasta 50 litros distribuidas en tres (3) diferentes profundidades.	x	x
Macroinvertebrados acuáticos	Red Surber	x Red surber de 30x30 cm y 500 µm de ojo de malla	Hasta diez (10) repeticiones del barrido distribuidas en un tramo de 100 m del ecosistema lótico	x	x
	Red D	x Red de pantalla de 0,9 m de lado y 250 µm de ojo de malla	Cinco (5) repeticiones de barridos de 1 m de longitud distribuidas en un tramo de 100 m del ecosistema lótico.	x	x
	Draga Ekman	x Draga Ekman de 15x15x15cm	Muestra compuesta hasta por 5 Kg de sedimentos por estación de muestreo	x	x
Perífiton	Remoción por Cuadrante	x Cuadrante de área variable (4, 9 o 12 cm²)	Barrido de todos los organismos contenidos en 3 a 10 unidades de raspado, distribuidas en un tramo de 100 metros de longitud	x	x
	Elección manual de rocas	x Extracción de 5 a 10 rocas por estación de muestreo	Raspado mecánico de la película biológica en un tramo de 100 m de longitud hasta obtener una muestra compuesta de 250 ml	x	x
Macrófitas	Cuadrante	x Cuadrantes de 1 m²	Revisión de tres (3) por hábitat (tipo de sustrato, profundidad y/o vegetación asociada) por kilómetro del cuerpo de agua (ecosistemas lóticos, lentos y marinos).	x	x
Vegetación terrestre	Parcelas	x Parcelas de dimensión y forma variable, con área entre 2 y 1000 m²	Inventario estadístico con un error de muestreo no superior al quince por ciento (15%) y una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%)	x	x
	Inventario Forestal	x Registro de todos los individuos fustales con un DAP ≥ 10 cm	Todos los individuos fustales en el área de interés para el inventario forestal	x	

“Por la cual se otorga un permiso de estudio para la recolección de especímenes de especie silvestre de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales y se dictan otras disposiciones”

Grupo Biológico	Técnica de Muestreo (Marque con una X)	Unidad de Muestreo (Unidades)	Esfuerzo de muestreo	(Marque con una X)	
				Captura	Recolección (definitiva)
	Muestreo de Epífitas vasculares	x Epífitas vasculares presentes en los forófitos seleccionados	Muestreo de las epífitas vasculares sobre los forófitos seleccionados siguiendo los criterios de la circular 8201-1-808 del 09/12/20193 de ANLA o normatividad vigente	x	x
	Muestreo de Epífitas no vasculares	x Cuadrículas en acetato de 20 x 20 cm (400cm²).	Muestreo de la abundancia de las epífitas no vasculares al interior de las cuadrículas (dos replicas por cada zona del forófito). Forófitos seleccionados según la circular 8201-1-808 del 09/12/20193 de ANLA o normatividad vigente	x	x

2) Métodos de preservación y movilización de muestras y especímenes.

Grupo Biológico	Preservación	Movilización
Aves	Una vez el ave sea sacrificada por presión pulmonar o dosis letal de lidocaína inyectada, será preparada de inmediato según el protocolo del Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad (IAvH, 2006). Este procedimiento consiste en la disección del individuo, a través del cual se retiran todos los órganos internos. El volumen original será remplazado con algodón, lo que permite que el ejemplar recupere su morfología externa y sirva como elemento de consulta en colección.	Especimen montado dentro de una caja o recipiente limpio, con la espalda hacia abajo. Los especímenes debidamente etiquetados serán depositados en una colección biológica registrada ante el Instituto Alexander von Humboldt, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Herpetos	Anfibios: El sacrificio de los anfibios pequeños se llevará a cabo con anestésicos tipo benzocaina, lidocaína o xylocaina aplicados en la cabeza o el vientre. Para reptiles o anfibios de gran tamaño: se utilizará una dosis letal de anestésico como xilocaína o lidocaína inyectada en el corazón. Preservación: Los individuos serán fijados en un recipiente con varias capas de papel absorbente blanco impregnadas con formol al 10% en el cual se ubican los ejemplares en una posición natural. Los individuos de mayor tamaño serán inyectados con el fijador en la cavidad abdominal, las extremidades y la cola, y los escamados serán inyectados en la región posterior a la cloaca. El procedimiento de fijación durará entre dos o tres días, después de lo cual los ejemplares serán sumergidos en tres diferentes concentraciones de alcohol etílico (30%, 50% y 70%) durante 24 horas antes de ser almacenados de manera definitiva en alcohol al 70% dentro de frascos plásticos o bolsas para transporte y colección final.	Especímenes cubiertos con el preservativo (alcohol) en bolsas o recipientes cerrados. Los especímenes debidamente etiquetados serán depositados en una colección biológica registrada ante el Instituto Alexander Von Humboldt, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Mamíferos	Mamíferos pequeños y murciélagos: el sacrificio se realizará por presión pulmonar o dosis letal de anestésico como xilocaína o lidocaína inyectada en el corazón, esta última técnica también será utilizada en mamíferos de tamaño mediano. Los especímenes serán preparados según procedimiento Mesa & Bernal 2006 y Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad	Especimen montado dentro de una caja o recipiente limpio. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica

"Por la cual se otorga un permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales y se dictan otras disposiciones"

Grupo Biológico	Preservación	Movilización
	(IAVH, 2006). Este procedimiento consiste en la disección del individuo, a través del cual se retiran todos los órganos internos. El volumen original será remplazado con algodón, en ejemplares pequeños y medianos, lo que permite que el ejemplar recupere su morfología externa. Para ejemplares grandes la piel será preservada extendida sobre una superficie de madera	
Peces	Se anestesiara a los individuos con esencia de clavos 2ml por 5 litros de agua o mayor si es necesario, posteriormente serán sumergidos en una solución de formol al 10%. Los individuos más grandes serán inyectados con formol empezando por el ano y siguiendo a los costados hasta que los individuos queden rígidos. También puede usarse solución Transeau para la fijación de los peces. Transcurridos 10 días la solución de preservación será remplazada por alcohol al 70%.	Especímenes en envases herméticos con formol al 10% los cuales son introducidos en una nevera de Icopor no refrigerada para su transporte hasta el laboratorio y posteriores análisis, transcurridos 10 días el formol será remplazado por alcohol al 70%. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica
Fitoplancton	2 a 4 ml de Lugol por muestra o Solución de Transeau en volumen acorde a la muestra	Especímenes en envases herméticos los cuales son introducidos en una nevera de Icopor no refrigerada para su transporte hasta el laboratorio y posterior análisis. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica
Zooplancton	Solución Transeau en volumen acorde a la muestra o formol al 5%	Especímenes en envases herméticos los cuales son introducidos en una nevera de Icopor no refrigerada para su transporte hasta el laboratorio y posterior análisis. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica
Bentos	Alcohol al 70% o 95%	Especímenes en envases herméticos los cuales son introducidos en una nevera de Icopor no refrigerada para su transporte hasta el laboratorio y posterior análisis. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica
Perifiton	2 a 4 ml de Lugol por muestra, formol al 10% o solución Transeau	Especímenes en envases herméticos los cuales son introducidos en una nevera de Icopor no refrigerada para su transporte hasta el laboratorio y posterior análisis. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica
Macrófitas	Prensa botánica con alcohol al 70%	Especímenes depositados en hojas de papel periódico, prensadas por medio de dos rejillas de aluminio. Son introducidos en una nevera de Icopor no refrigerada para su transporte hasta el laboratorio y posterior análisis. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica
Vegetación terrestre	Prensa botánica con alcohol al 70% o 95%	Especímenes depositados en hojas de papel periódico, prensadas por medio de dos rejillas de aluminio. Son introducidos en una nevera de Icopor no refrigerada para su transporte hasta el laboratorio y posterior análisis. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica
Epífitas vasculares	Prensa botánica con alcohol al 70% o 95%	Especímenes depositados en hojas de papel periódico, prensadas por medio de dos rejillas de aluminio. Son introducidos en una nevera de Icopor no refrigerada para su transporte hasta el laboratorio y posterior análisis. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica
Epífitas no vasculares	Bolsas de papel	Especímenes depositados en bolsas de papel sin prensar. Son introducidos en una nevera de Icopor no refrigerada para su transporte hasta el laboratorio y posterior análisis. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica

3) Perfiles de los profesionales que intervendrán en los estudios.

Grupo Biológico	Formación académica	Experiencia específica
Aves	Ecólogo, Biólogo, Veterinario, Zootecnista, Ing. Forestal	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio en el área de la Ornitología
Herpetos	Ecólogo, Biólogo, Veterinario, Zootecnista, Ing. Forestal	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio en el área de la Herpetología
Mamíferos	Ecólogo, Biólogo, Veterinario, Zootecnista, Ing. Forestal	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio en el área de la Mastozoología
Peces	Ecólogo, Biólogo, Biólogo marino, Zootecnista, Ing. acuícola	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio en el área de la Ictiología
Fitoplancton	Ecólogo, Biólogo, Biólogo marino	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio en el área de la limnología con énfasis en fitoplancton

“Por la cual se otorga un permiso de estudio para la recolección de especímenes de especie silvestre de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales y se dictan otras disposiciones”

Grupo Biológico	Formación académica	Experiencia específica
Zooplankton	Ecólogo, Biólogo, Biólogo marino	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio en el área de la limnología con énfasis en zooplankton
Macroinvertebrados acuáticos	Ecólogo, Biólogo, Biólogo marino	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio en el área de la limnología con énfasis en bentos
Perifiton	Ecólogo, Biólogo, Biólogo marino	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio en el área de la limnología con énfasis en perifiton
Macrófitas	Ecólogo, Biólogo, Ingeniero o Técnico forestal, técnico o tecnólogo en recursos naturales y aprovechamiento bosques, técnico o tecnólogo en gestión de recursos naturales	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio en el área de la limnología con énfasis en macrófitas
Vegetación terrestre	Ecólogo, Biólogo, Ingeniero o Técnico forestal, técnico o tecnólogo en recursos naturales y aprovechamiento bosques, técnico o tecnólogo en gestión de recursos naturales	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio con plantas vasculares
Epífitas vasculares y no vasculares	Ecólogo, Biólogo, Ingeniero o Técnico forestal, técnico o tecnólogo en recursos naturales y aprovechamiento bosques, técnico o tecnólogo en gestión de recursos naturales	Un año de experiencia específica en estudios de epífitas

4) Duración

24 meses

5) Ubicación geográfica de los estudios

Municipios de la Jurisdicción de CORPOURABA: Arboletes, San Juan de Urabá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba, Uramita, Cañasgordas, Frontino, Abriaquí, Peque, Giraldo, Urrao, Murindó y Vigía del Fuerte

6) Cantidades autorizadas

Para evitar la sobrecolecta, el control de las cantidades se ampara bajo los límites de buenas prácticas que la propia consultora fijó en su Anexo 1 y que se procede a avalar:

Fauna (Aves, Herpetos y Mamíferos): Se autoriza la recolección definitiva de hasta tres (3) individuos por morfoespecie, únicamente en caso de ser estrictamente necesario para su identificación taxonómica.

Macrófitas: Se autoriza la recolección de un máximo de tres (3) muestras por morfoespecie para aquellas plantas que no puedan ser determinadas directamente en campo.

Flora Terrestre y Epífitas: No se autorizan cantidades de árboles o plantas individuales, sino que se aprueba un diseño estadístico con un error de muestreo no superior al 15% y una confiabilidad mínima del 95%

A. Otras consideraciones (obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.9.2.6. del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015)

- Una vez obtenido el permiso, la empresa C y C Consultores Ambientales S.A.S., deberá informar por escrito a CORPOURABA con quince (15) días de antelación a su desplazamiento, el área geográfica con coordenadas donde se realizará el estudio y la fecha prevista para realizar las actividades autorizadas. Dicho oficio deberá incluir el listado de los profesionales asignados al estudio con base en los perfiles relacionados en la solicitud de acuerdo con el Formato de Inicio de Actividades de Recolección por Proyecto. Así mismo, deberá informar el estimado de especímenes que se pretendan movilizar.
- Al mes de finalizadas las actividades para el estudio, el titular del permiso deberá presentar a CORPOURABA un informe final de las actividades realizadas, en el Formato para la Relación del Material Recolectado para Estudios Ambientales.

"Por la cual se otorga un permiso de estudio para la recolección de especímenes de especie silvestre de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales y se dictan otras disposiciones"

3. La empresa C y C Consultores Ambientales S.A.S. deberá presentar junto con el informe final un archivo en formato compatible con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) de conformidad con lo señalado en la Resolución 2182 de 2016, donde se ubique el polígono del área de estudio y los puntos efectivos de muestreo discriminados por cada uno de los grupos biológicos.
4. La empresa C y C Consultores Ambientales S.A.S. deberá realizar el pago por concepto de seguimiento y atender las visitas que en el marco del mismo se originen.
5. Una vez finalizadas las actividades de recolección la empresa C y C Consultores Ambientales S.A.S. deberá depositar los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander van Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y presentar las constancias de depósito a la Autoridad Competente. En caso de que las colecciones no estén interesadas en el espécimen el titular deberá presentar constancia de esta situación.
6. Terminado el estudio, la empresa C y C Consultores Ambientales S.A.S. deberá reportar al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia -SIB la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a CORPOURABA la constancia emitida por dicho sistema.
7. La empresa C y C Consultores Ambientales S.A.S., deberá realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobre colecta, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras, de acuerdo con las Metodologías aprobadas.
8. Abstenerse de comercializar el material recolectado.
9. Entiéndase Recolección de especímenes como los procesos de captura y/o remoción o extracción temporal o definitiva del medio natural de especímenes de la biodiversidad, para la realización de inventarios y caracterizaciones que permitan el levantamiento de línea base de los estudios ambientales. Entiéndase como Captura la acción de apresar un espécimen silvestre, de forma temporal o definitiva, ya sea directamente o por medio de trampas diseñadas para tal fin.
10. La obtención del permiso constituye un trámite previo dentro del proceso de licenciamiento ambiental y no implica la autorización de acceso y aprovechamiento a recursos genéticos.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Constitución Política establece en su artículo 27 que el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

De igual forma, el artículo 70 ibídem dispone que es deber del el Estado promover y fomentar la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Así mismo, el artículo 80 de la Carta Política establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Sobre el particular el Decreto 2811 de 1974 en su artículo 51 menciona. *El derecho a usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión y asociación.*

El artículo 56 del precitado Decreto establece que podrá otorgarse permiso para el estudio de recursos naturales cuyo propósito sea proyectar obras o trabajos para su futuro aprovechamiento. El permiso podrá versar, incluso, sobre bienes de uso ya concedido, en cuanto se trate de otro distinto del que pretenda hacer quien lo solicita y siempre que los estudios no perturben el uso ya concedido.

“Por la cual se otorga un permiso de estudio para la recolección de especímenes de especie silvestre de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales y se dictan otras disposiciones”

Que, en coherencia con estos preceptos normativos, el Decreto 1076 de 2015 establece en su artículo 2.2.2.9.2.1. **“Actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica.** Toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso que reglamenta el presente decreto.

El permiso de que trata el presente decreto amparará la recolecta de especímenes que se realicen durante su vigencia en el marco de la elaboración de uno o varios estudios ambientales.

Al respecto, la citada disposición en el artículo 2.2.2.9.2.2. define. **Permiso de estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales:** Es la autorización previa que otorga la autoridad ambiental competente para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones.

Así mismo el artículo 2.2.2.9.2.3. ibidem, dispone:

ARTÍCULO 2.2.2.9.2.3. Competencia. Las autoridades ambientales competentes para otorgar el permiso de que trata este Decreto, son:

2. Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas en virtud de la Ley 768 de 2002, cuando las actividades de recolección pretendan desarrollar exclusivamente en sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con la solicitud del interesado.

Que el ARTÍCULO 2.2.2.9.2.4 del mismo decreto, establece los *Requisitos de la solicitud*. Los documentos que deben aportarse para la solicitud son:

1. Formato de solicitud de permiso de estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales debidamente diligenciado, en el que se indique la ubicación departamento(s) y/o municipio(s), donde se va a llevar a cabo la recolecta de especímenes de conformidad con lo señalado en el artículo 3° del presente decreto.
2. Documento que describa las metodologías establecidas para cada uno de los grupos biológicos objeto de estudio.
3. Documento que describa el perfil que deberán tener los profesionales que intervendrán en los estudios.
4. Copia del documento de identificación del solicitante del permiso. Si se trata de persona jurídica la entidad verificará en línea el certificado de existencia y representación legal.
5. Copia del recibo de consignación del valor de los servicios fijados para la evaluación de la solicitud.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que es función de esta Autoridad Ambiental propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Acorde con el documento de metodología y muestreo evaluado a través del informe técnico N° 400-08-02-01-1837 del 16 de julio de 2026, el estudio se desarrollará en los 19 municipios e jurisdicción de Corpouraba,

Cobertura		Departamento	Municipio
Nacional	Regional		
	X	Antioquia	Arboletes, San Juan de Urabá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba, Uramita, Cañasgordas,

Cobertura		Departamento	Municipio
Nacional	Regional		
			Frontino, Abriaquí, Peque, Giraldo, Urrao, Murindó y Vigía del Fuerte

No obstante, 15 días previos a iniciar las actividades, el recurrente deberá informar las coordenadas geográficas de los sitios en donde se realizarán los muestreos.

Que de acuerdo a la normatividad ambiental y lo consignado en el citado informe técnico, se considera viable otorgar permiso de estudio para la recolección de especímenes de especie silvestre de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, autorizando las metodologías descritas en las actividades para la recolección de especímenes, métodos de preservación y movilización de los especímenes recolectados, así como los perfiles de los profesionales descritos.

Que en este sentido la sociedad **C&C CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.**, identificada con Nit 901048183-5, será el directo responsable por los posibles impactos ambientales negativos generados por la inadecuada implementación y desarrollo de las metodologías para el estudio para la recolección de especímenes de especie silvestre de la diversidad biológica.

En mérito de lo expuesto la Dirección General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA–,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la sociedad **C&C CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.**, identificada con Nit 901048183-5, **PERMISO DE ESTUDIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA** con fines de investigación científica no comercial y con fines de elaboración de estudios ambientales, en los diferentes municipios de la jurisdicción de Corpouraba.

Cobertura		Departamento	Municipio
Nacional	Regional		
	X	Antioquia	Arboletes, San Juan de Urabá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba, Uramita, Cañasgordas, Frontino, Abriaquí, Peque, Giraldo, Urrao, Murindó y Vigía del Fuerte

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente autorización se otorga por el termino de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.9.2.7. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El permiso de estudio que se otorga en esta oportunidad involucra las actividades de colecta, recolecta, captura y manipulación de los recursos biológicos; a continuación, se relaciona el grupo biológico, las técnicas de muestreo, unidad de muestreo, el esfuerzo de muestreo, y la recolecta definitiva.

Grupo Biológico	Técnica de Muestreo (Marque con una X)		Unidad de Muestreo (Unidades)	Esfuerzo de muestreo	(Marque con una X)	
					Captura	Recolección (definitiva)
Aves	Redes de Niebla	X	Hasta 100 metros de Redes de niebla de 4 a 12m de largo x 3 m de alto (30, 40, 50 o 60 mm ojo de malla) por cobertura vegetal	Apertura de las redes de 6:00-11:00 horas y 15:00 -18:00 horas, hasta 3 días por cobertura vegetal. Revisión permanente.	X	X
Herpetos	Búsqueda libre y captura	X	Un recorrido aleatorio de búsqueda limitado por unidad de tiempo por cobertura vegetal	Recorridos entre las 6:30-10:00 horas y 17:30-20:30, hasta por 3 días en cada tipo de	X	X

"Por la cual se otorga un permiso de estudio para la recolección de especímenes de especie silvestre de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales y se dictan otras disposiciones"

Grupo Biológico	Técnica de Muestreo (Marque con una X)	Unidad de Muestreo (Unidades)	Esfuerzo de muestreo	(Marque con una X)	
				Captura	Recolección (definitiva)
			cobertura vegetal o ecosistema acuático		
	Trampas de embudo	x Estación o punto de ubicación de la trampa de embudo	Se activarán desde una (1) hasta seis (6) trampas y se activarán desde uno (1) hasta tres (3) días por cobertura vegetal o ecosistema acuático, con una revisión diaria.	x	x
Mamíferos	Trampas Sherman	x Hasta 10 trampas de 8x9x24 cm por cobertura vegetal	Apertura de la trampa de 6:00 a 18:00 horas, desde uno (1) hasta 10 días por cobertura vegetal, con una revisión diaria	x	x
	Trampas Tomahawk	x Hasta 10 trampas de 50x17x18 cm por cobertura vegetal	Apertura de la trampa de 6:00 a 18:00 horas, desde uno (1) hasta 10 días por cobertura vegetal, con una revisión diaria	x	x
	Redes de niebla	x Hasta 100 metros de Redes de niebla de 4 a 12m de largo x 3 m de alto (30, 40, 50 o 60 mm ojo de malla) por cobertura vegetal	Apertura de las redes de las 18:00 a las 22:00 horas, hasta por 10 días por cobertura vegetal con revisión permanente.	x	x
	Atarraya	x Atarraya con una altura entre 1.5 y 2.5 m y ojo de malla entre 1 y 4 cm	Número de lances por hora en un tramo de 100 m de longitud en cada estación de muestreo	x	x
Peces	Pesca Eléctrica	x Captura con equipo de pesca eléctrica	Un barrido aplicado por una hora en un tramo de 100 metros de longitud en cada estación de muestreo	x	x
	Red Agallera	x Una red agallera de 5 cm de ojo de malla, 5 m de altura por 200 m de longitud y una red agallera de 7 cm de ojo de malla, 5 m de altura por 200 m de longitud	Dos redes agalleras (5 y 7 cm de ojo de malla) durante 8 horas en cada estación de muestreo	x	x
	Nasa	x Tramos de longitud variable.	Búsqueda activa de peces en sitios someros del cuerpo de agua, durante tiempo estandarizado.	x	x
	Red de fitoplancton	x Red cónica de 30 cm de diámetro, 1,20 m de longitud, 23, 30 o 40 µm de ojo de malla	Para el muestreo en superficie, se realizará el filtrado de un volumen definido de agua tomado con un recipiente plástico	x	x
Fitoplancton	Botella muestreadora	x Colecta con botella muestreadora en diferentes profundidades	En el caso de la caracterización vertical de la columna de agua, en cada estación de muestreo se filtrarán hasta 150 litros de agua obtenidos a partir de submuestras de hasta 50 litros distribuidas en tres (3) diferentes profundidades.	x	x
Zooplancton	Red de zooplancton	x Red cónica de 30 cm de diámetro, 1,20 m de longitud, 80, 150, 200, 250 o 300 µm de ojo de malla	Para el muestreo en superficie, se realizará el filtrado de un volumen definido de agua tomado con un recipiente plástico	x	x
	Botella muestreadora	x Colecta con botella muestreadora en diferentes profundidades	En el caso de la caracterización vertical de la columna de agua, en cada estación de muestreo se filtrarán hasta 150 litros de agua obtenidos a partir de	x	x

"Por la cual se otorga un permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales y se dictan otras disposiciones"

Grupo Biológico	Técnica de Muestreo (Marque con una X)	Unidad de Muestreo (Unidades)	Esfuerzo de muestreo	(Marque con una X)	
				Captura	Recolección (definitiva)
			submuestras de hasta 50 litros distribuidas en tres (3) diferentes profundidades.		
Macroinvertebrados acuáticos	Red Surber	x Red surber de 30x30 cm y 500 µm de ojo de malla	Hasta diez (10) repeticiones del barrido distribuidas en un tramo de 100 m del ecosistema lótico	x	x
	Red D	x Red de pantalla de 0,9 m de lado y 250 µm de ojo de malla	Cinco (5) repeticiones de barridos de 1 m de longitud distribuidas en un tramo de 100 m del ecosistema lótico.	x	x
	Draga Ekman	x Draga Ekman de 15x15x15cm	Muestra compuesta hasta por 5 Kg de sedimentos por estación de muestreo	x	x
Perifiton	Remoción por Cuadrante	x Cuadrante de área variable (4, 9 o 12 cm²)	Barrido de todos los organismos contenidos en 3 a 10 unidades de raspado, distribuidas en un tramo de 100 metros de longitud	x	x
	Elección manual de rocas	x Extracción de 5 a 10 rocas por estación de muestreo	Raspado mecánico de la película biológica en un tramo de 100 m de longitud hasta obtener una muestra compuesta de 250 ml	x	x
Macrófitas	Cuadrante	x Cuadrantes de 1 m2	Revisión de tres (3) por hábitat (tipo de sustrato, profundidad y/o vegetación asociada) por kilómetro del cuerpo de agua (ecosistemas lóticos, lenticos y marinos).	x	x
Vegetación terrestre	Parcelas	x Parcelas de dimensión y forma variable, con área entre 2 y 1000 m²	Inventario estadístico con un error de muestreo no superior al quince por ciento (15%) y una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%)	x	x
	Inventario Forestal	x Registró de todos los individuos fustales con un DAP ≥ 10 cm	Todos los individuos fustales en el área de interés para el inventario forestal	x	
	Muestreo de Epifitas vasculares	x Epifitas vasculares presentes en los forófitos seleccionados	Muestreo de las epifitas vasculares sobre los forófitos seleccionados siguiendo los criterios de la circular 8201-1-808 del 09/12/20193 de ANLA o normatividad vigente	x	x
	Muestreo de Epifitas no vasculares	x Cuadrículas en acetato de 20 x 20 cm (400cm²).	Muestreo de la abundancia de las epifitas no vasculares al interior de las cuadrículas (dos replicas por cada zona del forófito). Forófitos seleccionados según la circular 8201-1-808 del 09/12/20193 de ANLA o normatividad vigente	x	x

Parágrafo: Advertir a la sociedad **C&C CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.**, identificada con Nit 901048183-5, que deberá evitar sacrificar al máximo especímenes de los grupos biológicos.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la sociedad **C&C CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.**, identificada con Nit 901048183-5, la preservación y movilización dentro del territorio nacional, las muestras de la diversidad biológica que se indican a continuación.

"Por la cual se otorga un permiso de estudio para la recolección de especímenes de especie silvestre de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales y se dictan otras disposiciones"

Grupo Biológico	Preservación	Movilización
Aves	Una vez el ave sea sacrificada por presión pulmonar o dosis letal de lidocaína inyectada, será preparada de inmediato según el protocolo del Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad (IAvH, 2006). Este procedimiento consiste en la disección del individuo, a través del cual se retiran todos los órganos internos. El volumen original será remplazado con algodón, lo que permite que el ejemplar recupere su morfología externa y sirva como elemento de consulta en colección.	Especimen montado dentro de una caja o recipiente limpio, con la espalda hacia abajo. Los especímenes debidamente etiquetados serán depositados en una colección biológica registrada ante el Instituto Alexander von Humboldt, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Herpetos	Anfibios: El sacrificio de los anfibios pequeños se llevará a cabo con anestésicos tipo benzocaina, lidocaína o xylocaina aplicados en la cabeza o el vientre. Para reptiles o anfibios de gran tamaño: se utilizará una dosis letal de anestésico como xilocaina o lidocaína inyectada en el corazón. Preservación: Los individuos serán fijados en un recipiente con varias capas de papel absorbente blanco impregnadas con formol al 10% en el cual se ubican los ejemplares en una posición natural. Los individuos de mayor tamaño serán inyectados con el fijador en la cavidad abdominal, las extremidades y la cola, y los escamados serán inyectados en la región posterior a la cloaca. El procedimiento de fijación durará entre dos o tres días, después de lo cual los ejemplares serán sumergidos en tres diferentes concentraciones de alcohol etílico (30%, 50% y 70%) durante 24 horas antes de ser almacenados de manera definitiva en alcohol al 70% dentro de frascos plásticos o bolsas para transporte y colección final.	Especímenes cubiertos con el preservativo (alcohol) en bolsas o recipientes cerrados. Los especímenes debidamente etiquetados serán depositados en una colección biológica registrada ante el Instituto Alexander Von Humboldt, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Mamíferos	Mamíferos pequeños y murciélagos: el sacrificio se realizará por presión pulmonar o dosis letal de anestésico como xilocaina o lidocaína inyectada en el corazón, esta última técnica también será utilizada en mamíferos de tamaño mediano. Los especímenes serán preparados según procedimiento Mesa & Bernal 2006 y Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad (IAvH, 2006). Este procedimiento consiste en la disección del individuo, a través del cual se retiran todos los órganos internos. El volumen original será remplazado con algodón, en ejemplares pequeños y medianos, lo que permite que el ejemplar recupere su morfología externa. Para ejemplares grandes la piel será preservada extendida sobre una superficie de madera	Especimen montado dentro de una caja o recipiente limpio. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica
Peces	Se anestesiara a los individuos con esencia de clavos 2ml por 5 litros de agua o mayor si es necesario, posteriormente serán sumergidos en una solución de formol al 10%. Los individuos más grandes serán inyectados con formol empezando por el ano y siguiendo a los costados hasta que los individuos queden rígidos. También puede usarse solución Transeau para la fijación de los peces. Transcurridos 10 días la solución de preservación será remplazada por alcohol al 70%.	Especímenes en envases herméticos con formol al 10% los cuales son introducidos en una nevera de Icopor no refrigerada para su transporte hasta el laboratorio y posterior análisis, transcurridos 10 días el formol será remplazado por alcohol al 70%. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica
Fitoplancton	2 a 4 ml de Lugol por muestra o Solución de Transeau en volumen acorde a la muestra	Especímenes en envases herméticos los cuales son introducidos en una nevera de Icopor no refrigerada para su transporte hasta el laboratorio y posterior análisis. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica
Zooplancton	Solución Transeau en volumen acorde a la muestra o formol al 5%	Especímenes en envases herméticos los cuales son introducidos en una nevera de Icopor no refrigerada para su transporte hasta el laboratorio y posterior

Grupo Biológico	Preservación	Movilización
		análisis. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica
Bentos	Alcohol al 70% o 95%	Especímenes en envases herméticos los cuales son introducidos en una nevera de Icopor no refrigerada para su transporte hasta el laboratorio y posterior análisis. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica
Perifiton	2 a 4 ml de Lugol por muestra, formol al 10% o solución Transeau	Especímenes en envases herméticos los cuales son introducidos en una nevera de Icopor no refrigerada para su transporte hasta el laboratorio y posterior análisis. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica
Macrófitas	Prensa botánica con alcohol al 70%	Especímenes depositados en hojas de papel periódico, prensadas por medio de dos rejillas de aluminio. Son introducidos en una nevera de Icopor no refrigerada para su transporte hasta el laboratorio y posterior análisis. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica
Vegetación terrestre	Prensa botánica con alcohol al 70% o 95%	Especímenes depositados en hojas de papel periódico, prensadas por medio de dos rejillas de aluminio. Son introducidos en una nevera de Icopor no refrigerada para su transporte hasta el laboratorio y posterior análisis. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica
Epífitas vasculares	Prensa botánica con alcohol al 70% o 95%	Especímenes depositados en hojas de papel periódico, prensadas por medio de dos rejillas de aluminio. Son introducidos en una nevera de Icopor no refrigerada para su transporte hasta el laboratorio y posterior análisis. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica
Epífitas no vasculares	Bolsas de papel	Especímenes depositados en bolsas de papel sin prensar. Son introducidos en una nevera de Icopor no refrigerada para su transporte hasta el laboratorio y posterior análisis. Los especímenes serán debidamente etiquetados depositados en una colección biológica

ARTÍCULO QUINTO. Acoger los perfiles profesionales que se indicaran a continuación, para realizar la caracterización de los diferentes grupos biológicos, en el desarrollo del presente permiso.

Grupo Biológico	Formación académica	Experiencia específica
Aves	Ecólogo, Biólogo, Veterinario, Zootecnista, ing. Forestal	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio en el área de la Ornitología
Herpetos	Ecólogo, Biólogo, Veterinario, Zootecnista, ing. Forestal	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio en el área de la Herpetología
Mamíferos	Ecólogo, Biólogo, Veterinario, Zootecnista, ing. Forestal	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio en el área de la Mastozoología
Peces	Ecólogo, Biólogo, Biólogo marino, Zootecnista, Ing. acuícola	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio en el área de la Ictiología
Fitoplancton	Ecólogo, Biólogo, Biólogo marino	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio en el área de la limnología con énfasis en fitoplancton
Zooplancton	Ecólogo, Biólogo, Biólogo marino	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio en el área de la limnología con énfasis en zooplancton
Macroinvertebrados acuáticos	Ecólogo, Biólogo, Biólogo marino	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio en el área de la limnología con énfasis en bentos
Perifiton	Ecólogo, Biólogo, Biólogo marino	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio en el área de la limnología con énfasis en perifiton
Macrófitas	Ecólogo, Biólogo, Ingeniero o Técnico forestal, técnico o tecnólogo en recursos naturales y aprovechamiento bosques, técnico o tecnólogo en gestión de recursos naturales	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio en el área de la limnología con énfasis en macrófitas
Vegetación terrestre	Ecólogo, Biólogo, Ingeniero o Técnico forestal, técnico o tecnólogo en recursos naturales y aprovechamiento bosques, técnico o tecnólogo en gestión de recursos naturales	Un año de experiencia específica en trabajo de campo y laboratorio con plantas vasculares
Epífitas vasculares y no vasculares	Ecólogo, Biólogo, Ingeniero o Técnico forestal, técnico o tecnólogo en recursos naturales y aprovechamiento bosques, técnico o tecnólogo en gestión de recursos naturales	Un año de experiencia específica en estudios de epífitas

"Por la cual se otorga un permiso de estudio para la recolección de especímenes de especie silvestre de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEXTO. La sociedad **C&C CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.**, identificada con Nit 901048183-5, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito a CORPOURABA con quince (15) días hábiles de antelación a su desplazamiento a campo, el área geográfica con coordenadas donde se realizará el o los estudios y la fecha prevista para realizar las actividades autorizadas y de acuerdo con el *"Formato de Inicio de Actividades de Recolección por Proyecto"* la siguiente información:
 - 1.1. Listado de los profesionales asignados al estudio con base en los perfiles relacionados en la solicitud, los cuales deberán a cabalidad con los perfiles propuestos por el usuario y aprobados por esta autoridad. Se deberán anexar en medio magnético que soporten la experiencia específica de cada profesional en las actividades de muestreo, captura, recolección y preservación de los especímenes del grupo biológico, así como los documentos personales y profesionales (cédula, acta de diploma, tarjeta profesional, etc.) no será necesario anexar la hoja de vida de los profesionales de acuerdo al instructivo de diligenciamiento del formato de inicio de actividades, en el cual se debe solamente indicar la experiencia en las actividades de recolecta, incluyendo métodos de muestreo, captura, colecta y preservación de especímenes, respaldada básicamente por los soportes que alleguen.
 - 1.2. Informar las especies y el número de individuos que se pretendan movilizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.9.2.10 decreto 1076 de 2015.
2. Presentar a CORPOURABA al mes de finalizado las actividades un informe final, en el Formato para la Relación del Material Recolectado para Estudios Ambientales.
3. Presentar junto con el informe final los archivos en el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase), de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0188 de 2013 modificada por la Resolución No. 2182 de 2016, donde se ubique el polígono del área de estudio y los puntos efectivos de muestreo para cada uno de los grupos biológicos.
4. Realizar el pago por concepto de seguimiento de que trata el artículo 2.2.2.9.2.12. del decreto 1076 de 2015 y atender las visitas que en el marco del mismo se originen.
5. Una vez realice la recolección de los especímenes silvestres será objeto de cobro de la tasa compensatoria por caza de fauna silvestre de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1272 del 3 de agosto de 2016, el cual adicionó un capítulo al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la tasa compensatoria por caza de fauna silvestre y lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de las Resoluciones 1372 del 22 de agosto de 2016 y 0589 del 9 de marzo de 2017.
6. Depositar una vez finalizadas las actividades de los especímenes recolectados en colecciones registradas ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y presentar las constancias de depósito a CORPOURABA. En caso de que las colecciones no estén interesadas en el espécimen el titular deberá presentar constancia de esta situación.
7. Reportar una vez terminado el estudio, al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia - SIB la información asociada a los especímenes recolectados y entregar a CORPOURABA la constancia emitida por dicho sistema.
8. Realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobre colecta, impactos en

"Por la cual se otorga un permiso de estudio para la recolección de especímenes de especie silvestre de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales y se dictan otras disposiciones"

- lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras, de acuerdo con las Metodologías aprobadas-, igualmente es importante anotar que la recolección definitiva de los especímenes deberá realizarse únicamente en los casos que sea estrictamente necesario, dado que el ejemplar no pueda ser identificado en campo o a través de otros métodos como la toma de datos biométricos y fotografía; de lo contrario los ejemplares deberán ser liberados una vez sean identificados en el mismo hábitat donde fueron colectados.
9. Abstenerse de comercializar el material recolectado en el marco del permiso de que trata el Decreto 1076 de 2015
 10. La obtención del permiso no implica la autorización de acceso y aprovechamiento a recursos genéticos.
 11. La confrontación de los listados de las especies con categorías de amenaza debe ser realizado con base es la Resolución No. 1912 de 2017, que establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional.
 12. Demostrar la obtención y movilización legal de los especímenes recolectados ente los entes de control y vigilancia ambiental, para lo cual los investigadores que realicen las actividades de recolección en cada estudio ambiental o proyecto, deberán portar en campo la copia física o digital del permiso otorgado por esta autoridad Ambiental junto con la comunicación sobre inicio de actividades (incluyendo el formato único nacional- Inicio de Actividades de Recolección por Proyecto).
 13. En caso de requerirse exportación de especímenes o muestras, se deberá atender lo señalado en las disposiciones para la obtención de un permiso CITES y/o NO CITES.
 14. Presentar información confiable y de la mejor calidad posible, sin perjuicio de la responsabilidad legal que asume el titular del permiso por la veracidad de la información presentada y el buen manejo del permiso que se otorga.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Advertir a la sociedad **C&C CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.**, identificada con Nit 901048183-5, que la obtención del presente permiso constituye un trámite previo dentro del proceso de licenciamiento ambiental y no implica la autorización de acceso y aprovechamiento a recursos genéticos, como tampoco el levantamiento de vedas regionales ni nacionales, ni de sustracción de áreas protegidas.

ARTÍCULO OCTAVO. La sociedad **C&C CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.**, identificada con Nit 901048183-5, sujetará el desarrollo del presente permiso a las actividades presentadas dentro del marco de la propuesta metodológica de investigación aprobada por esta Corporación, si en el desarrollo del proyecto se requiere modificación del mismo, esta deberá ser autorizada previamente.

ARTÍCULO NOVENO. En ningún caso los especímenes o muestras cobijadas por la presente providencia, podrán ser comercializados.

ARTÍCULO DÉCIMO. La sociedad **C&C CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.**, identificada con Nit 901048183-5, no podrá ceder a otras personas naturales o jurídicas, los derechos y obligaciones, sin previa autorización de CORPOURABA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.9.2.9. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Cuando se pretenda cambiar o adicionar la Metodología Establecida, los grupos biológicos y/o los perfiles de los profesionales, el recurrente deberá tramitar previamente la modificación del mismo, para lo cual deberá entregar debidamente diligenciado el Formato para Modificación de permiso de Estudio con Fines de Elaboración de estudios Ambientales.

"Por la cual se otorga un permiso de estudio para la recolección de especímenes de especie silvestre de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. En el evento de incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstas en la presente providencia, se impondrán las medidas preventivas y sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El informe técnico N° 400-08-02-01-1837 del 16 de julio de 2026, emitido por la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, hace parte íntegra del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página Web www.corpouraba.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

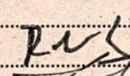
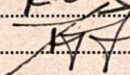
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **C&C CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S.**, identificada con Nit 901048183-5, o a través de su apoderado legalmente constituido conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorizado en debida forma; en caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el **DIRECTOR GENERAL** de la Corporación, el cual, deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o vencimiento del término de la publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. De la firmeza: El presente acto administrativo tendrá efecto una vez se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johan Valencia		16/07/2026
Revisó	Ricarte miranda González		
Revisó	Tatiana María Pineda Fera		
Revisó	Juliana Chica		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente No. 200-16-51-09-0127-2026